



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

Ciudad: Ibagué
Departamento: Tolima
Fecha: 24 de enero de 2026

PLAN DE NECESIDADES No. **00004960** / QUE EMITE EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, EN EJECUCIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO BAS06 - REGIONAL No. 5 DURANTE LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACION

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 de la Quinta División Sexta Brigada de Ibagué es una unidad centralizadora, creada para contratar bienes y servicios mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el comando superior dentro de las normas y políticas administrativas y contables, de acuerdo a las necesidades establecidas por cada una de sus unidades centralizadas especialmente en la contratación de prestadores de servicios, se tiene como falencia falta de personal de planta idóneo y especializado en las diferentes áreas asistenciales para el cumplimiento de la misión.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 y sus Satélites para el 2030, se proyecta planear el desarrollo integral de los miembros de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de la Gestión de Personal.

Se hace necesario contar con especialistas, profesionales y personal técnico de alta calidad que apoye el cumplimiento de la misión encomendada por la Dirección de Sanidad Ejército con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2025, dando cumplimiento a las políticas, normas, disposiciones, aplicables y establecidos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la ley.

una vez establecidas las necesidades de los servicios requeridos se elabora el presente plan de necesidades para llevar a cabo el proceso contractual y teniendo como presupuesto la apropiación colocada por la Dirección de Sanidad del Ejército para la vigencia 2026 según oficio radicado No. 2025322035905043 del 17 de noviembre de 2025, instructivo y asignación de Personal asistencial correspondiente a la Regional 05 para vigencia 2026.

2. MISIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional Ibagué por intermedio de la sección de presupuesto centraliza y ejecuta los recursos asignados por la Dirección de Sanidad para satisfacer las necesidades de los servicios requeridos de las unidades centralizadas, así mismo concentrar la Función Administrativa a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, inherentes a la operación y funcionamiento de los establecimientos de Sanidad Militar Regional No. 05; ya que son ellas las que prestan los servicios de salud

| | | |
|---|--|---|
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES | PLAN NECESIDADES PRESTADORES DE SERVICIOS | Página 2 de 14 Código: FO-JEMGF-COADE-1998 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10 |
|---|--|---|

ambulatorios y desarrolla actividades de prevención, promoción y rehabilitación a los usuarios del Subsistema de Salud del Ejército Nacional; integrando la participación de todos los equipos de trabajo en función de valores institucionales que maximicen la productividad y que promuevan una filosofía humanista y de alta calidad.

3. EJECUCIÓN

3.1. Justificación de la Necesidad

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

En consideración a las directrices que emite la Dirección de Sanidad con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, porcentaje de productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

Así mismo, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 al 2030, se proyecta planear el desarrollo integral de los miembros de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de la Gestión de Personal.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 16 SSF; con el fin de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO BAS06 – REGIONAL No. 5 DURANTE LA VIGENCIA 2026**, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en primera medida la planeación contractual fue concertada por el DISPENSARIO MEDICO BAS06- REGIONAL No.5, estableciendo la necesidad de su personal para garantizar los servicios que a disposición se encuentran para los beneficiarios y usuarios registrados.

La presente contratación se llevará a cabo a la luz del principio de economía, la austeridad que deben llevar los trámites contractuales en cuanto a tiempo, medios y gasto, circunstancia que se encuentra vinculada al principio de planeación que exige de las entidades un estudio minucioso al determinar la necesidad y a su vez los recursos que se requieren para satisfacer la misma, circunstancia que fue atendida, estudiada e identificada previamente por el ESM BATALLÓN ASPC N° 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" – DISPENSARIO MEDICO BAS06, mediante la planeación de la necesidad de personal para atender las necesidades, que por la misionalidad cumple el Establecimiento, tiene en cuanto a las diferentes profesiones y especialidades médicas, programando la necesidad de acuerdo a la apropiación colocada por la Dirección de Sanidad del Ejército para las vigencia 2026 oficio radicado No. 2025322035905043 del 17 de noviembre de 2025, instructivo y asignación de Personal asistencial correspondiente a la Regional 05 para vigencia 2026, instructivo y asignación de Personal asistencial correspondiente a la Regional 05 para vigencia 2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 16 SSF, donde se establece el presupuesto por las diferentes especialidades para cubrir nuestra necesidad, con el objeto de ser equitativos y ejecutivos en cuanto a la utilización del recurso humano con el cual cuenta la Entidad.

Es así como, en cumplimiento del principio previsto, se pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades para el cumplimiento de la misión institucional" que, como pilar de la actividad, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación.

Por lo anterior, y con el ánimo de satisfacer la necesidad previa identificada, se requiere la contratación por "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL", en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), puesto que la demanda de atención a beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares, que para los años anteriores ha venido en crecimiento y así, garantizar la prestación de los servicios requeridos y la preservación de los recursos del Estado.

Este personal a contratar está destinado para garantizar la disponibilidad de servicios, bienes, elementos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la prestación de servicios a nuestros afiliados para evitar que se generen múltiples inconformidades por la no prestación de servicios especializados con nuestro portafolio interno. La salud como valor fundamental no da espera, las condiciones físicas y mentales de un ser humano son variables y los eventos en salud nunca tienen un cronograma por tal razón es primordial garantizar servicios de mediana y alta complejidad en la red externa de la Regional. No sin antes mencionar un deber que tenemos como institución prestadora de servicios de salud como lo es la CONTINUIDAD y más en población infantil que se considera población vulnerable y dar "Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias" derecho que exigen mediante diferentes acciones judiciales y las cuales fallan a favor del usuario, toda vez que no es prudente la rotación de los usuario de una institución a otra, toda vez que puede alterar los

| | | |
|---|--|---|
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES | PLAN NECESIDADES PRESTADORES DE SERVICIOS | Página 4 de 14 Código: FO-JEMGF-COADE-1998 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10 |
|---|--|---|

tiempos de un diagnóstico o tratamiento oportuno debió a la no continuidad en las atenciones. Estas razones son más que suficientes para justificar la contratación de un ENFERMERO PROFESIONAL.

Conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 se establece que “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

A través de la jurisprudencia se ha indicado que, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como:

- a) La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.
- b) La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial.
- c) La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido.

De la misma manera, la entidad es clara en que no se puede admitir confusión alguna con distintas formas contractuales y mucho menos con los elementos constitutivos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo realidad.

Se tiene que, en la actualidad, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que la demanda que se pretende cubrir, supera las capacidades básicas del personal disponible, la Regional No.5 cuenta con establecimientos de nivel básico de complejidad y presta servicios de consulta externa, atención prioritaria 24 horas, consulta del modelo de atención integral en salud, laboratorio clínico, radiología convencional, vacunación, hospitalización y de las salas de cirugía para la realización de procedimientos medico quirúrgicos de baja complejidad. Atenciones dirigidas a la población adscrita a esta Regional que supera los 27.120 usuarios en los diferentes momentos de vida (censo septiembre de 2025); de acuerdo con los reportes estadísticos generados por la herramienta digital SALUD.SIS para el 2024 y 2025. Por lo tanto, el establecimiento con el personal de planta no cubre todas estas necesidades de los usuarios y por lo tanto requiere del personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que se prestan a los usuarios de una manera ininterrumpida.

Por lo anterior una vez la Dirección de Sanidad emita los lineamientos para realizar los diferentes estudios de cargas laborales con el fin de cumplir con lo dispuesto en las diferentes circulares, esta regional realizara las coordinaciones que den a lugar con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022

En cumplimiento de lo anterior, se encuentra justificada la necesidad para contratar personal con la

PATRIA HONOR LEALTAD



experiencia e idoneidad como ENFERMERO PROFESIONAL. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos que garanticen una eficiente prestación de servicios; teniendo en cuenta el censo poblacional de usuarios adscritos a esta Regional y de conformidad con la con la organización interna, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 se encuentra organizada con 4 Satélites que son: (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INFANTERIA No. 17 "GENERAL DOMINGO CAICEDO" BICAI, DISPENSARIO MÉDICO DEL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 16 "PATRIOTAS" BIPAT), ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 6 BITER; BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES No. 18 BATOT), y con la siguiente distribución de población tomando en cuenta el sitio de adscripción reportado en el Censo poblacional de septiembre 2025, así:

| ESM ADSCRIPCIÓN | FEMENINO | MASCULINO | TOTAL GENERAL | % |
|----------------------|----------|-----------|---------------|---------|
| ESM BAS06 | 9393 | 12269 | 21662 | 79,87% |
| ESM BICAI | 585 | 1946 | 2531 | 9,33% |
| ESM BIPAT | 652 | 1512 | 2164 | 7,98% |
| BATOT 18 -BAS06 | 2 | 652 | 654 | 2,41% |
| UASO BITER06 | 0 | 109 | 109 | 0,40% |
| TOTAL GENERAL | 10632 | 16488 | 27120 | 100,00% |

Cuando se verifica la población como se encuentra caracterizada por ciclo de vida encontramos que en todos los momentos de vida contamos con población en los diferentes establecimientos, sin embargo, casi el 80% de esta población se encuentran ubicados en la zona urbana de Ibagué, por tal razón es necesario contar con profesionales especialistas en pediatría, ginecobstetricia, medicina familiar, medicina interna y otras profesiones que sean la puerta de entrada a nuestros usuarios para acceder a todas las actividades enunciadas en el Modelo de Atención Integral.

| GRUPO MOMENTO DE VIDA | FEMENINO | MASCULINO | TOTAL GENERAL | % |
|------------------------------|----------|-----------|---------------|--------|
| 1. Primera Infancia(0-5) | 593 | 630 | 1223 | 4,51% |
| 2. Infancia (6-11) | 1391 | 1536 | 2927 | 10,79% |
| 3. Adolescencia (12-18) | 1960 | 2051 | 4011 | 14,79% |
| 4. Juventud (19-26) | 1016 | 3390 | 4406 | 16,25% |
| 5. Adultez (27-59) | 4211 | 7489 | 11700 | 43,14% |
| 6. Vejez (60- más) | 1461 | 1392 | 2853 | 10,52% |
| TOTAL GENERAL | 10632 | 16488 | 27120 | 100% |
| GRUPO MOMENTO DE VIDA | | | | |

Así mismo se tiene identificado el número de pacientes que se encuentran en las rutas de atención que justifican la contratación del personal de profesionales y técnicos de la salud que brinden sus servicios en los establecimientos de la regional y de esta manera generar acciones de prevención de la enfermedad, diagnóstico y tratamiento de patologías y favorecer los procesos de rehabilitación a los usuarios adscritos a nuestro Sistema de salud que son en promedio más de 27.120 usuarios.

En cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02 009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 16 SSF", con el fin de contratar los servicios de un ENFERMERO PROFESIONAL quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta,

| | | |
|---|--|---|
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES | PLAN NECESIDADES PRESTADORES DE SERVICIOS | Página 6 de 14 Código: FO-JEMGF-COADE-1998 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10 |
|---|--|---|

uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como ENFERMERO PROFESIONAL, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es necesario contratar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios de salud; quien deberá demostrar el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

Con base en lo anterior, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 con sus respectivos Satélites tiene por objetivos para el año 2026 lo siguiente:

- Asesorar y Recomendar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en los procesos de administración de personal, con el fin de optimizar y aumentar la productividad y calidad de vida laboral del personal de la Fuerza mediante una sólida estrategia que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Buen trato al personal de oficiales, suboficiales, soldados y usuarios del SSFFM.
- En cumplimiento a la Política Integral de gestión humana por competencias, con el fin que sirvan de insumo indispensable al proceso de administración del talento humano.
- Desarrollo y cualificación de los servidores públicos, con el fin de buscar la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos
- Fortalecimiento y cumplimiento del Modelo en Atención integral en Salud a través del acceso a los servicios de salud, fijando directrices que mejoren la calidad de los servicios en salud.

En la actualidad, el personal militar y civil asignado no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el año 2026, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada.

3.3.1. Necesidad Presupuestal

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|------------------------------------|---------|---|--------------------|---------------------------------|
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BAS06 | \$ 25.740.000,00 |

3.3 Relación perfil profesional prestador de servicios requerido

| No. | Profesión / Posgrado | Perfil | Objeto contractual | Cantidad PS | Pago parcial X Mes | Plazo Ejecución | Valor total contrato |
|-----|----------------------|-----------------------|--|-------------|--------------------|-----------------|----------------------|
| 1 | ENFERMERO | ENFERMERO PROFESIONAL | SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO BAS06 – REGIONAL No. 5 DURANTE LA VIGENCIA 2026. | 1 | \$ 2.574.000,00 | 10 MESES | \$ 25.740.000,00 |

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 No. 08 – 122 Barrio Ancón Quinta División
cenaciba@buzonejercito.mil.co



| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | ARTICULO PRESUPUESTAL | REC | UNIDAD BENEFICIADA | TIEMPO EJECUCIÓN | HORAS MENSUALES | VALOR MENSUAL | VALOR TOTAL |
|---|-----------------------|--------|--------------------|------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | A-02-02-02-009-003 | 16 SSF | ESM BAS06 | 10 MESES | 126 HORAS | \$ 2.574.000,00 | \$ 25.740.000,00 |

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ENFERMERO PROFESIONAL

CÓDIGO DANE: 93192

UNSPSC: 85101601

CÓDIGO SAP: 2000300

| ITEM | PROFESIÓN/POSGRADO | OBLIGACIONES CONTRACTUALES |
|------|-----------------------|--|
| 1 | ENFERMERO PROFESIONAL | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con los parámetros de productividad de pacientes atendidos al mes en el área de consulta externa con un tiempo de consulta de 30 minutos (RIAS) de acuerdo a lo establecido en el Manual Instructivo para el Proceso de Agendamiento de citas médicas en el SSFM DIGSA. En los servicios de consulta prioritaria será de acuerdo a demanda de pacientes y deberán cumplir 168 horas al mes (336 pacientes), las cuales serán verificadas según formato de agendamiento, con la firma del coordinador de área y subdirección científica. Así mismo todas las actividades organizadas por el ESM BAS06 donde cumpla funciones de acuerdo a su profesión. El contratista se compromete a prestar sus servicios como Enfermero Profesional, actuando dentro de los preceptos éticos y legales que hacen al ejercicio de la profesión, previstos en las leyes 266 de 1996 y 911 de 2004. Adicional debe cumplir el plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y demás normatividad vigente. Se prestarán los servicios objeto del contrato según necesidad del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06 (ESMBAS06) de manera presencial y en los horarios programados para la prestación de los servicios en el área requerida, de acuerdo con la asignación realizada por el coordinador del área y de esta manera garantizar la atención oportuna a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Cumplir con las normas ambientales y el plan PGRHS, inclusive la segregación de desechos en las diferentes áreas asignadas y así dar cumplimiento a lo establecido por los entes de control y la Dirección de Sanidad. Realizar atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los compañeros del Establecimiento y demás personas con las que se interactúe dentro del Establecimiento, con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del Establecimiento de Sanidad, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado. De igual manera realizar capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del |

Establecimiento de Sanidad.

8. Participar en la actualización de manuales, procesos, procedimientos y protocolos del servicio. De igual manera cumplir con los mismos demostrado en las actividades diarias encomendadas y en las evaluaciones de adherencia.
9. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del Establecimiento de Sanidad (Salud pública, bioestadística etc.), las cuales debe presentar mensualmente el primer día hábil del siguiente mes.
10. Presentar los reportes solicitados por los entes superiores y entes de control, en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información.
11. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado.
12. La prestación del servicio debe ser de manera directa por el contratista sin intermediarios y en las instalaciones del Establecimiento de sanidad.
13. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin.
14. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integridad de la red nacional de datos. Para ello diligenciará formato de confidencialidad de información establecido para Sistema de salud de las Fuerzas Militares.
15. Realizar las actividades requeridas según los lineamientos en el MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en cada una de sus RIAS que se realizan en el ESMBAS06 (Resolución 3280 de 2018, la Circular 0352 de 2019 y las demás impartidas por Min Salud, DIGSA y DISAN).
16. Registrar en la Historia Clínica Digital y manual, de manera oportuna las atenciones brindadas al paciente, de acuerdo con Resolución 1995 del 1999.
17. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones en los aplicativos designados y/o formatos establecidos por la institución (SALUD.SIS; matriz seguimiento DIGSA-DISAN, RIPS, entre otros)
18. El área de coordinación de enfermería del ESMBAS06 coordinara el área para la realización de las actividades requeridas según el objeto contractual.
19. Realizar acompañamiento en el traslado de pacientes en ambulancia a los diferentes niveles de atención cuando se requiera, de acuerdo con el sistema de Referencia y Contrarreferencia.
20. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la Dirección de Sanidad Ejército, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
21. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección de Sanidad Ejército a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
22. Informar a la enfermera jefe coordinadora y/o médico de turno, sobre las situaciones, eventos adversos que se presente durante el servicio para la toma de decisiones y comunicar lo ocurrido al Supervisor del contrato para establecer plan de mejoramiento que se derive de éste y así mitigar los riesgos identificados.
23. Mantener el correcto orden y limpieza el servicio asignado (prioritaria,

consulta externa, vacunación, hospitalización, autorizaciones, atención al usuario, salas de cirugía y demás).

24. Brindar atención a los pacientes que así lo requieran en el servicio de Cirugía Ambulatoria, en forma oportuna, diligente y eficiente, realizando las actividades propias del servicio que permitan dar una adecuada atención a los usuarios del ESM.
25. Cumplir con los requerimientos de asepsia y valoración de las condiciones físicas de los instrumentos de los consultorios como tensiómetros, fonendoscopios, pesas, equipos de órganos, cintas métricas, camilla y demás elementos necesarios para la consulta.
26. Realizar procedimientos inherentes a sus conocimientos profesional, tales como: realización de TRIAGE en prioritaria, administración de medicamentos, reanimación cardiopulmonar, vacunación, cuidado de heridas, consulta en los programas y rutas de atención- MATIS, canalización de pacientes, cateterismo vesical, paso de sonda nasogástricas, revisión de historias pe inicio de tratamiento según indicaciones médicas, verificación de los proceso de limpieza y desinfección den las diferentes áreas, verificación de la asepsia y antisepsia en los procedimientos quirúrgicos, educación pre y posquirúrgica, asesoría y diligenciamiento de consentimiento de VIH, educación pre y post toma VIH, educación en salud de temas sobre ciclo de vida y rutas de atención, revisión diaria de insumos y medicamentos en los servicios asignados, reporte SIVIGILA en los formatos establecidos, implantación y retiro de implante subdérmico de planificación familiar, realizar traslado de pacientes a otras instituciones, toma de signos vitales, tomas de EKG.
27. Cumplir con las actividades según la guía de manejo de pacientes, valorando y cumpliendo los dictámenes médicos.
28. Cumplir con calidad, eficiencia y eficacia los requerimientos de la Coordinación de Enfermería.
29. El gasto de insumos debe ser racional y proporcional al procedimiento efectuado, teniendo en cuenta su necesidad en forma moderada a la hora de su empleo y dando razón de su uso.
30. Cumplir a cabalidad las actividades del servicio de vacunación, de acuerdo con las políticas de la secretaria de Salud Municipal y los demás entes de control, realizando un seguimiento estricto a: inventarios los biológicos, movimiento de inventario, desinfección de las neveras de los biológicos, grafica diaria de control temperatura, humedad, entre otros).
31. Apoyar el proceso de Archivo de historias clínicas en cuanto a la apertura, clasificación, organización, depuración y archivo de las historias clínicas de los usuarios del ESM BAS06.
32. Participar en los planes de contingencia de atención de emergencia derivados de desastres naturales, atentados en unidades militares y otras que afecten la población adscrita a este establecimiento, previa coordinación por el Departamento de Enfermería del Dispensario Médico ESMBAS06.
33. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten.
34. Recibir y entregar turno revisando, solicitando y brindando la información completa sobre todas las actividades y novedades del servicio en el turno respectivo.
35. Mantener el carro de paro según normatividad, realizar las anotaciones respectivas del consumo de los mismos, verificar el estado de medicamentos e insumos para evitar vencimientos. así como la adecuada semaforización y rotación de los mismos

36. Ejercer control sobre la aplicación de métodos, procedimiento y protocolos de enfermería a los pacientes.
37. Supervisar directamente los procedimientos de enfermería de acuerdo a los protocolos establecidos.
38. Participar en los comités y los programas de promoción y prevención en salud (Bioseguridad, HTA, diabetes, educación continuada, comité técnico científico). Dirigir, supervisar, vigilar y evaluar que se apliquen las normas técnicas y administrativas, procedimientos y estándares para la promoción, prevención y control de enfermedades, mantenimiento y fomento de la salud, en el Dispensario Médico BAS06.
39. Cumplir con el programa liderado por la Dirección General de Sanidad Militar SALUD.SIS en lo referente a la implementación y diligenciamiento de la Historia Clínica Digital y demás módulos en el ESM
40. Revisar las historias clínicas y hacer cumplir las instrucciones médicas, de todos los casos de hospitalización, consulta prioritaria, consulta externa, PYP y cirugía a su cargo.
41. Guiar y coordinar personal a su cargo, orientando y evaluando día a día las intervenciones del personal asignado.
42. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencias o riesgos que se presenten en su área.
43. Revisar cuidadosamente la lista de cirugía programada para garantizar insumos, personal y actividades acordes con el programa quirúrgico.
44. Realizar seguimiento al cumplimiento de la parada de seguridad durante el inicio del procedimiento quirúrgico y adherencia a los protocolos establecidos para limpieza y desinfección, cuidados de la piel, prevención de eventos adversos, prevención de caídas, administración segura de medicamentos, entre otras.
45. Reportar de inmediato al jefe de salas sobre cualquier novedad respecto a programas de cirugía.
46. Programar las actividades de capacitación para el personal de enfermería y otras áreas del Dispensario de acuerdo con las áreas asignadas y en cumplimiento a las políticas y protocolos existentes en la DIGSA, DISAN y ESM BAS06.
47. Efectuar los pedidos de insumos de todas las secciones de la Dispensario Médico BAS06 y finalmente suministra los mismos a cada una de las dependencias.
48. Coordinar el traslado asistencial básico o medicalizado de pacientes a la red externa.
49. Utilización y optimización del 100% de la red interna, evitando remisiones a un nivel de mayor complejidad cuando no lo amerite, dando estricto cumplimiento al sistema de referencia y contrarreferencia establecido junto con la directiva 010/MDN-CGFM-DGSM-GPDI-15.15 del 11 de febrero de 2015, la cual trata el plan de cumplimiento de normas, políticas, seguimiento y control de Recursos Financieros, Humanos e infraestructura asignados para el funcionamiento de la Sanidad Militar.
50. Apoyar en el Proceso de Referencia y Contrarreferencia en cuanto a la auditoria y revisión de autorizaciones generadas a los usuarios Del Dispensario Médico BAS06.
51. Acudir y estar presente en las reuniones y actividades realizadas por parte de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
52. Reconocer al ESM el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de EL CONTRATISTA, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo.

53. Las demás que sean afines a su profesión y que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.
54. Cargar en la plataforma SECOP II el último día hábil de cada mes, los siguientes archivos: Cuenta de cobro, Informe de gestión, Carta de parafiscales, planillas de pago aportes parafiscales y baucher de pago.
55. Entregar la información y documentación producida durante la ejecución del contrato, recordando que es propiedad del Establecimiento de Sanidad Militar ESMBAS06, así como de la Dirección General de Sanidad Militar, dicha información y documentación es de carácter reservado y no puede ser duplicada o divulgada sin previa autorización cual debe ser entregada al momento de terminar el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Obligaciones Generales

1. Mantener vigente, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, en calidad de prestador de servicios bajo el tipo de aportante No. 59 - "Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes", sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, comprendiendo los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y efectuar las cotizaciones mensuales correspondientes conforme a la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, el prestador de servicios deberá Diligenciar el Formato donde autoriza o no a la Central Administrativa y Contable – CENAC para que realice el descuento de sus honorarios y el pago de los aportes mensuales al Pilar Contributivo del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, tanto en la proporción a cargo del contratista como en la que corresponda al contratante del pago de los Aportes a la Seguridad Social, donde se autoriza o no al CONTRATANTE para realizar los pagos en mención a nombre del contratista., al inicio de la ejecución contractual y por escrito,.

En caso de autorizar a la CENAC, esta efectuará los descuentos y pagos conforme a la base de cotización legalmente establecida, la cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 %) del valor mensual del contrato, y el cumplimiento de esta obligación se acreditará con las respectivas planillas o comprobantes de pago.

En caso de no otorgar dicha autorización, el prestador de servicios será responsable exclusivo de realizar directamente los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, debiendo aportar mensualmente los certificados o planillas de pago como requisito para la verificación del cumplimiento contractual.

Así mismo, el prestador deberá mantener vigente su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) en la clase de riesgo correspondiente a la actividad contractual, como mínimo Riesgo III, y aportar los soportes de afiliación y pago en los términos y plazos que establezca la Central Administrativa y Contable CENAC IBAGUE.

| | | |
|--|--|---|
| | | <ol style="list-style-type: none"> 2. Abstenerse de ceder el presente contrato y/o solicitar cancelación sin previo aviso máximo de treinta (30) días calendario. 3. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 4. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- ESM-BADS06 ; así mismo, devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO ESM-BAS06 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE. la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 5. En caso de un presunto incumplimiento en la ejecución o las obligaciones del contrato dentro de los plazos establecidos y/o alguna otra situación posible en contravención por parte del contratista en materia de contratación estatal, se procederá a efectuar y dar aplicación de las normas del régimen sancionatorio, previo al inicio de un debido proceso contemplado en la ley y/u otras acciones a que haya a lugar 6. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 7. De acuerdo con el artículo 615 del ET y los artículos 6 y 8 de la Resolución 000042 de 2020, se encuentran obligados a expedir factura electrónica con validación previa, por todas y cada una de las operaciones que realicen, aquellos sujetos señalados en el artículo 1.6.1.4.2 del Decreto 1625 de 2016, entre los que figuran: Responsables de IVA, Responsables del impuesto nacional al consumo, Personas o profesionales con calidad de comerciantes que ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a esta, Comerciantes o prestadores de servicios, e en las ventas consumidores finales, Contribuyentes del régimen simple de tributación. |
|--|--|---|

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

Especificaciones técnicas adicionales para la contratación de **ENFERMERO PROFESIONAL**. (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en la prestación del servicio).

| ESPECIFICACIÓN | DETALLE |
|----------------------------------|--|
| Descripción técnica del servicio | ENFERMERO (A) PROFESIONAL con diploma y acta de grado que acredite formación profesional o técnica para prestar servicios en áreas como: consulta externa, prioritaria, salud pública, MATIS, salas de cirugía, referencia, bioestadística, vacunación, atención al usuario, entre otros servicios que se brindan en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06. |
| Registro RETHUS | Pantallazo del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud. |

PATRIA HONOR LEALTAD



| | |
|---------------------------|---|
| Certificado de asistencia | BLS (Soporte Vital Básico) para auxiliares de enfermería personal asistencial. BLS-ACLS (Curso avanzado de Soporte Vital Básico) para Enfermeros, Terapeutas Respiratorios y Médicos y Especialistas Certificado Curso de Humanización del servicio. Certificado capacitación de atención a Víctimas de Violencia sexual para el personal de los servicios de consulta externa hospitalización y servicio de prioritarias, establecido en la resolución 459 del 2012. Declaración escrita de objeción de conciencia en salud en caso que aplique para Ginecólogo y Medico General no mayor a 24 meses |
| Experiencia | Certificado de experiencia como ENFERMERO (A) PROFESIONAL o contrato de prestación de servicios como ENFERMERO (A) PROFESIONAL en los últimos dos años. |
| Prueba psicológica | Certificado de aprobación prueba psicológica realizada por el establecimiento de sanidad BAS06 |

3.5. Tiempo de Ejecución

Dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional de la Dirección de Sanidad, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios en apoyo profesional o técnico, establecerlo en el plazo de tiempo de 10 meses de acuerdo al presupuesto para designado tal fin. Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional. Sin embargo, toda vez que esta Dirección, se encuentra inmersa, en el deber de sujetarse a las disposiciones legalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública y en la también Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente, el plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de febrero del 2026 hasta el 30 de noviembre del 2026, el cual iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de la continuidad de la necesidad indicada como tiempo total.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MESES | INICIO | TERMINACIÓN |
|------|-----------------------|-------|-------------|-------------|
| 1 | ENFERMERO PROFESIONAL | 10 | 01/FEB/2026 | 30/NOV/2026 |

3.5. Lugar de Ejecución

El lugar de cumplimiento del contrato será en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06; ubicado en la Calle 20 No.15-120 Sur vía Armenia Cantón Militar CR. JAIME ROOKE Ibagué-Tolima.

4. NORMAS CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022
- Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente
- Guía requisitos de vacunación de acuerdo a la labor del personal DIGSA
- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- El Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 Ejército y sus respectivos satélites (Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico del Batallón de Infantería No. 17 "General Domingo Caicedo" BICAI, Dispensario Médico del Batallón de Infantería No. 16 "Patriotas" BIPAT), Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Instrucción Entrenamiento y Reentrenamiento No. 6 BITER; exigirá los documentos requeridos para el pago de los prestadores de servicios.
- Para selección de los prestadores de servicios se realizará el procedimiento de verificación de idoneidad, experiencia y conocimientos en su especialidad.
- Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación Directa.
- El plazo de entrega de la documentación para el respectivo pago será de acuerdo al cronograma de pagos de la respectiva vigencia.
- El prestador de servicios deberá estar registrado en el SECOP 2.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Oficio radicado No. 2025322035905043 del 17 de noviembre de 2025, instructivo y asignación de Personal asistencial correspondiente a la Regional 05 para vigencia 2026.

7. FIRMAS



Teniente Coronel ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable Región Ibagué

Avala:



Capitán MANOHEL GARCIA MARTIN
Jefe Sección Planes CENAC Ibagué

Elaboro: PS. Farney Moreno
Auxiliar Sección Planes CENACIBA



Vo. Bo. Ct. Manohel García
Jefe Sección Planes CENACIBA